

**MUNICIPALIDAD DEL RIMAC****R.A. N° 101-2020-MDR.-** Encargan funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad **83****MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES****Ordenanza N° 425/MDSJM.-** Autorizan celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario del Año 2020 **83****D.A. N° 002-2020/MDSJM.-** Modifican el Artículo Segundo del D.A. N° 001-2020/MDSJM, en lo referido al horario de jornada electoral **84****MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS****Fe de Erratas Anexo - Ordenanza N° 291-MDSL/C. 85****MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO****Ordenanza N° 452-MDS.-** Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Surquillo **85****PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD****DE MI PERU****D.A. N° 002-MDMP.-** Aprueban la actualización de la nueva conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito **95****PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****Declaran Duelo Nacional los días 6 y 7 de marzo de 2020, con motivo del deceso del Embajador Javier Felipe Ricardo Pérez de Cuéllar Guerra****DECRETO SUPREMO N° 040-2020-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el día 04 de marzo de 2020, se ha producido el lamentable fallecimiento del Embajador Javier Felipe Ricardo Pérez de Cuéllar Guerra, ex Secretario General de las Naciones Unidas, ex Presidente del Consejo de Ministros y ex Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Embajador Javier Felipe Ricardo Pérez de Cuéllar Guerra fue elegido y reelegido como Secretario General de las Naciones Unidas, ocupando el cargo de 1982 a 1986 y de 1987 a 1991, desde el que contribuyó al fin de la Guerra Fría; a facilitar acuerdos de paz, entre Irán e Irak, Namibia, Afganistán, El Salvador, Nicaragua, entre otros; al fortalecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz, que las hizo merecedoras del Premio Nobel de la Paz; a la adopción del concepto de desarrollo sostenible y sus tres dimensiones, económica, social y ambiental; entre otras numerosas acciones efectivas y reconocidas internacionalmente;

Que, a lo largo de su carrera diplomática, el Embajador Javier Felipe Ricardo Pérez de Cuéllar Guerra ocupó los más altos cargos en el Servicio Diplomático de la República y ejerció funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en el exterior con profunda vocación, al servicio de los intereses nacionales y con aportes sustantivos a la política exterior del Perú, desempeño que lo califica como modelo en el ejercicio de su profesión, por lo que desde el año 2011 la Academia Diplomática del Perú lleva su nombre;

Que, frente a una de las más graves crisis republicanas, aceptó el cargo de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, entre noviembre de 2000 y julio de 2001, para hacer efectiva la recuperación de la democracia representativa y la celebración de elecciones libres y transparentes, así como restaurar la posición internacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio

de Relaciones Exteriores; y, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 096-2005-RE;

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese Duelo Nacional los días 6 y 7 de marzo de 2020, con motivo del deceso del Embajador Javier Felipe Ricardo Pérez de Cuéllar Guerra, peruano ilustre y ex Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 2°.- El Pabellón Nacional será izado a media asta en todos los edificios públicos, instalaciones militares, bases, buques, locales policiales y demás dependencias del Estado en todo el territorio nacional, así como en las misiones diplomáticas, consulares y representaciones permanentes del Perú en el exterior.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1862199-1

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Huanipaca de la provincia de Abancay, el distrito de Tapairihua de la provincia de Aymaraes, los distritos de Anco - Huallo y Ocobamba de la provincia de Chincheros y los distritos de Pataypampa y Vilcabamba de la provincia de Grau del departamento de Apurímac

DECRETO SUPREMO N° 041-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, se vienen registrando precipitaciones pluviales de moderada a fuerte intensidad, las cuales vienen causando daños a la vida y salud de las personas, viviendas y locales públicos, vías de comunicación, agricultura y servicios básicos en el distrito de Huanipaca de la provincia de Abancay, el distrito de Tapairihua de la provincia de Aymaraes, los distritos de Anco-Huallo y Ocobamba de la provincia de Chincheros y los distritos